



**AUTO No. 0953**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS**

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de las funciones delegadas mediante la Resolución 110 de 2007, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 99 de 1993, en armonía con el Decreto 948 de 1995, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 561 de 2006, y

**CONSIDERANDO**

**ANTECEDENTES**

La Secretaría Distrital de Ambiente, en uso de las facultades conferidas mediante el Decreto Distrital No. 561 de 2006, por medio de las cuales, le corresponde realizar el seguimiento y control de las actividades que generen impacto en los recursos naturales en el Distrito Capital de Bogotá, llevó a cabo visitas técnicas durante el desarrollo de distintas actividades de entretenimiento en la Localidad de Teusaquillo de esta Ciudad, para efectuar las observaciones tendientes a establecer el cumplimiento legal en materia de ruido, de conformidad con la normatividad vigente.

Que las visitas en comento, concluyeron que dichas actividades recreativas, cumplen los preceptos establecidos en la Resolución 0627 de Abril de 2006, por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que de acuerdo a los antecedentes citados y al pronunciamiento realizado por la Oficina de Control de Emisiones y Calidad de Aire, las distintas actividades de entretenimiento, desarrolladas en la Localidad de Teusaquillo de esta Ciudad, y que



JP

Q



se citan a continuación cumplen con la normatividad ambiental vigente en materia de ruido, en especial la Resolución 0627 de Abril de 2006:

No.	Nombre de la Actividad de Entretenimiento	Dirección	Localidad	Fecha de visita técnica	Concepto Técnico No.
1	Partido de Fútbol, Equidad Vs Pereira	Transversal 71 D No. 2 A - 26	Teusaquillo	23/02/2008	2921 del 05/03/2008 ✓
2	Noche de Gala Julio Iglesias	Corferias – Pabellón 17	Teusaquillo	11/02/2008	2767 del 27/02/2008 ✓
3	Partido de Fútbol Millonarios Vs América	Carrera 30 – Calle 54	Teusaquillo	20/10/2007	14808 del 17/12/2007 ✓
4	Partido de Fútbol Millonarios Vs Junior	Carrera 30 – Calle 54	Teusaquillo	30/09/2007	14806 del 17/12/2007 ✓
5	Partido de Fútbol Santa Fé Vs Pasto	Carrera 30 – Calle 54	Teusaquillo	03/11/2007	14807 del 17/12/2007 ✓
6	Partido de Fútbol Santa Fé Vs Cartagena	Carrera 30 – Calle 54	Teusaquillo	23/09/2007	14805 del 17/12/2007 ✓
7	Concierto Alejandro Sanz	Avenida 30 No. 28-62	Teusaquillo	08/11/2007	14727 del 12/12/2007 ✓

Que las empresas y/o establecimientos han cumplido a cabalidad con las normas ambientales sin generar molestias a vecinos y/o transeúntes.

Que teniendo en cuenta lo anterior, así como los principios de Economía procesal y celeridad en las actuaciones administrativas y una vez analizados desde el punto de vista técnico y jurídico los experticios arriba señalados, este Despacho procederá a ordenar el archivo de las diligencias administrativas, dado que existe prueba de la existencia de unidad de materia, así como que no subsiste por parte de esta Entidad requerimiento alguno, en contra de las actividades arriba mencionadas.

Que dentro de las consideraciones jurídicas aplicables al caso particular, este despacho se fundamenta en las disposiciones de orden constitucional, legal y reglamentario, lo cual se indica a continuación:

Que de conformidad con el Artículo Octavo de la Carta Política es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.



H

@

Que el Artículo 79 de la Constitución Nacional, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el Artículo 80 del mismo ordenamiento superior, dispone para el Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución.

Que el Artículo 95 ibídem, preceptúa en su numeral Octavo, como un deber del Ciudadano, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que por su parte el Artículo 66 de la Ley 99 de 1993, estableció que los Municipios, Distritos o Áreas Metropolitanas que cuenten con una población igual o mayor a un millón de habitantes ejercerán las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales.

Que el Título I de las Actuaciones Administrativas, Artículo Tercero, que habla de los principios orientadores del Código Contencioso Administrativo, señala que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que esta Secretaría para tomar decisiones frente al seguimiento relacionado con el cumplimiento a las normas de emisiones atmosféricas que deben observar las empresas antes citadas, busca la garantía de los principios de economía procesal y celeridad en comento, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el Artículo 29 ibídem, el cual establece que cuando hubiere documentos o actuaciones que tengan el mismo efecto, debe considerarse la pertinencia del archivo de las diligencias adelantadas de forma conjunta.

Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 35 del Código Contencioso Administrativo, las autoridades administrativas están obligadas a tomar las decisiones que en derecho corresponda, motivadas, al menos de manera sumaria si afecta a particulares, y de acuerdo a las pruebas obrantes en las diligencias.

Que así mismo, el Artículo 267 del Código Contencioso Administrativo, señala que en aspectos no contemplados en el mismo, se seguirá lo normado en el Código de Procedimiento Civil.

Que de otro lado, el Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, prevé el archivo de las diligencias, siempre y cuando las pruebas y actuaciones así lo ameriten.

Que de otra parte el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera; e igualmente en el literal c) del Artículo 103 ibídem, se establece que la Secretaría Distrital es la autoridad ambiental en el Distrito Capital

Que mediante el Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, determinándose las funciones de sus dependencias, asignando a esta Secretaría entre otras la de ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital.

Que de acuerdo a lo previsto en el literal d) del Artículo Primero de la Resolución 0110 del 31 de enero del 2007, es competencia de la Directora Legal Ambiental de la Secretaria Distrital de Ambiente, resolver y expedir actos administrativos que ordenen el archivo de actuaciones administrativas.

En mérito de lo expuesto,

## DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Archivar las diligencias administrativas realizadas en seguimiento a las emisiones de ruido provenientes de las actividades de entretenimiento llevadas a cabo en la Localidad de Teusaquillo de esta Ciudad, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente decisión.

**PARÁGRAFO.** Las diligencias objeto del presente archivo son las identificadas a continuación:

No.	Nombre de la Actividad de Entretenimiento	Dirección	Localidad	Fecha de visita técnica	Concepto Técnico No.
1	Partido de Fútbol, Equidad Vs Pereira	Transversal 71 D No. 2 A - 26	Teusaquillo	23/02/2008	2921 del 05/03/2008
2	Noche de Gala Julio Iglesias	Corferias – Pabellón 17	Teusaquillo	11/02/2008	2767 del 27/02/2008
3	Partido de Fútbol Millonarios Vs América	Carrera 30 – Calle 54	Teusaquillo	20/10/2007	14808 del 17/12/2007
4	Partido de Fútbol Millonarios Vs Junior	Carrera 30 – Calle 54	Teusaquillo	30/09/2007	14806 del 17/12/2007
5	Partido de Fútbol Santa Fé Vs Pasto	Carrera 30 – Calle 54	Teusaquillo	03/11/2007	14807 del 17/12/2007
6	Partido de Fútbol Santa Fé Vs Cartagena	Carrera 30 – Calle 54	Teusaquillo	23/09/2007	14805 del 17/12/2007
7	Concierto Alejandro Sanz	Avenida 30 No. 28-62	Teusaquillo	08/11/2007	14727 del 12/12/2007

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publicar la presente providencia en el boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra esta decisión no procede recurso alguno, según el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 19 FEB 2009

  
**ALEXANDRA LOZANO VERGARA**  
 Directora Legal Ambiental

Revisó: Dra. Clara Patricia Álvarez Medina - Coordinadora  
 Proyectó: Johana Alexandra Gómez Agudelo  
 Sin expedientes. Grupo Aire - Ruido

